



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que han transcurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora adelante las gestiones necesarias para notificar al demandado, pese al requerimiento realizado por el despacho en auto del 10 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2019 00201 00</u>			
DEMANDANTE	Diettar Joaquín Ruíz Castillo	C.C. No.	19.270.459
DEMANDADOS	William Jiménez Romero		
	María del Carmen Jiménez Romero		
	Sonia Amanda Jiménez Romero		
	Jazmín Jiménez Romero		
PRETENSIÓN	Honorarios.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Como quiera que han transcurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora finiquite el proceso de notificación del auto que admitió la presente demanda, con fecha **23 de mayo de 2019**, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44559a1e742465e7a4720b80713ded7070d369983f3a75a564aff47384a93e30**

Documento generado en 04/09/2023 06:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>